

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, las Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entenderá hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	8	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 24 de Julio 1916).

Ministerio de Fomento

Núm. 2.693

Dirección General de Obras Públicas

Carreteras.—Conservación y reparación. El Excmo. señor Ministro de Estado transmite á este de Fomento el siguiente documento:

«Embajada de la República francesa en España.—Madrid, 3 de Julio de 1916.

Señor Ministro: Por su Nota número 375 de 27 de Junio último, V. E. tuvo á bien pedirme informara acerca de las condiciones bajo las cuales podrían ser concedidos por el Gobierno de la República ciertos permisos para pasar la frontera francesa en automóvil.

Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que nuestra frontera está en principio cerrada para la circulación de automóviles.

El señor Ministro de la Guerra, teniendo en cuenta, sin embargo, circunstancias

verdaderamente excepcionales, me ha informado que está dispuesto á examinar las peticiones que á este fin le sean dirigidas y que estén basadas en razones muy justificadas.

En su consecuencia, ha sido acordado que los españoles residentes habitualmente en Francia y que quieran gozar de este favor, deberán dirigir su petición por conducto de la Embajada de S. M. en París.

Por el contrario esa mi Embajada que deberán dirigirse los españoles que tengan su domicilio en España, debiendo en ambos casos indicar el nombre del propietario del automóvil, la marca, fuerza en caballos, número del motor tipo de la «carrocerie» y el número de matrícula.

Al poner estas indicaciones en conocimiento de V. E., creo de mi deber señalarle que el Ministro de la Guerra no concederá este año permisos de esta clase más que á los personajes cuya situación sea para nosotros una garantía de su alta honorabilidad, ó á aquellas personas que, como antes decía puedan invocar en su favor una razón justificada.

Creo también deber añadir que en todo caso los beneficios deberán comprometerse bajo su honor á no llevar correspondencia, y quedarán siempre expuestos á que sus coches sean registrados por los servicios militares de nuestra frontera.

Quedaré muy agradecido á V. E. ponga estas indicaciones en conocimiento de las personas interesadas, haciéndolas observar que el estado de guerra en que

nos encontramos es la causa de estas medidas que no deben ser interpretadas de otro modo por las personas á quienes pueda interesar.

Lo que de orden del señor Ministro comunico á V. S. á fin de que se sirva disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que llegue á conocimiento del público. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 18 de Julio de 1916.—El Director general, J. M.ª Zorita.

Señor Gobernador civil de la provincia de.....

(«Gaceta» 22 Julio 1916).

Ministerio de Instrucción Pública Y BELLAS ARTES

Núm. 2.692

Subsecretaría

Esta Subsecretaría ha acordado se conceda audiencia á los representantes é interesados en la fundación de Antonio Barroso, por un plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de su publicación en la *Gaceta de Madrid*, á tenor del artículo 43 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913.

Lo que participo á V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 15 de Julio de 1916.—El Subsecretario, Rivas.

Señor Presidente de la Junta provincial de Beneficencia de Córdoba.

(«Gaceta» 22 Julio 1916).

Tesorería de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2.706

Anuncio

Existiendo en la Caja de esta Depositaria pagaduría de Hacienda los recibos para la cobranza del tercer trimestre del año actual, por suscripción á la «Gaceta de Madrid», se hace saber á los Sres. suscriptores por medio de este periódico oficial con el fin de que se hagan efectivos dentro del término de quince días, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin haberlo verificado se procederá á su cobro por la vía de apremio.

Córdoba 24 Julio 1916.—El Tesorero de Hacienda, Alberto González de la Peña.

AYUNTAMIENTOS

GUADALCAZAR

Núm. 2.701

Don José López Maqueda, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que debiendo procederse á la recaudación del tercer trimestre del reparto de consumos y arbitrios extraordinarios en los días del 1 al 5 de Agosto entrante, por el Recaudador municipal, se hace público por el presente para conocimiento de los interesados, previniéndoles que transcurrido dicho plazo sin hacer efectivas sus cuotas quedan incurso en el primer grado de apremio y se procederá por la vía ejecutiva al cobro.

Guadalcázar 22 de Julio de 1916.—El Alcalde A., José López.

Depositaría de fondos municipales de Hornachuelos (Provincia de Córdoba)

Segundo trimestre de 1916

Núm. 2.699

CUENTA del segundo trimestre del año de 1916, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	2.222 86
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	6.782 35
CARGO.....	9.005 21
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	8.371 51
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	633 70

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
INGRESOS			
1 Propios.....	3.963 04	3.727 54	7.690 58
2 Montes.....	114 30	1.358 20	1.472 50
3 Impuestos.....	„	„	„
4 Beneficencia.....	„	„	„
5 Instrucción pública.....	„	„	„
6 Corrección pública.....	„	„	„
7 Extraordinarios.....	19 83	272 80	292 63
8 Resultas.....	1.860 07	„	1.860 07
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	22.503	1.423 81	23.926 81
10 Reintegros.....	244	„	244
CARGO.....	28.704 24	6.782 35	35.486 59
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	1.696 40	4.132 21	5.828 61
2 Policía de seguridad.....	1.059 70	983	2.042 70
3 Policía urbana y rural.....	171 35	25	196 35
4 Instrucción pública.....	„	„	„
5 Beneficencia.....	673 51	1.135 93	1.809 44
6 Obras públicas.....	281 50	147 50	429
7 Corrección pública.....	2.401 84	5	2.406 84
8 Montes.....	19 91	19 91	39 82
9 Cargas.....	20.050 42	1.672 71	21.723 13
10 Obras de nueva construcción.....	87 25	1 50	88 75
11 Imprevistos.....	39 50	248 75	288 25
12 Resultas.....	„	„	„
DATA.....	26.481 38	8.371 51	34.852 89

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Hornachuelos á 1.º de Julio de 1916.—El Depositario, Juan Cañero.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están de mi cargo.

En Hornachuelos á 1.º de Julio de 1916.—El Secretario Contador, José Huelva.—V.º B.º: El Alcalde, Federico García.

PUEBLONUEVO DEL TERRIBLE Núm. 2.702

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Mayo último, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 109 de la ley Municipal.

Sesión ordinaria del día 4

No pudo celebrarse por falta de asistencia de mayoría de señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 6

Leida y aprobada que fué el acta de la sesión anterior, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Que se abone á Manuela Fernández 7'35 pesetas por gastos menores de la Casa Ayuntamiento durante el mes de Abril y al Depositario por el mismo concepto, 16'60 pesetas.

Al Administrador de Consumos 76'10

pesetas por alquiler y material de la oficina á su cargo durante el mismo mes.

Al maestro de obras públicas 36'45 pesetas, importe de los jornales y materiales invertidos en la reparación de empiedro de la calle Canalejas.

Se dió cuenta y fué aprobada la distribución de fondos del mes de la fecha.

Pasó á informe de la comisión de Beneficencia la cuenta presentada por el farmacéutico don José Ruiz Huidobro, ascendente á 439'41 pesetas, por las medicinas facilitadas á enfermos pobres durante el mes de Abril.

Se dió cuenta de haber terminado el contrato de alquiler de la casa número 4 de la calle Alfonso XII, que se destinaba para habitación del maestro interino don Rafael Torquemada, por haber cesado en el desempeño de su cargo, habiéndose posesionado de igual cargo, con el carácter de propietario, don Rafael Barbudo Cantarero, á quien se le abonarán 25 pesetas mensuales por alquiler de su casa habitación.

También se acordó rectificar el nombre de Florencio con el que aparece declarado prófugo el mozo número 148 del sorteo para el reemplazo actual, por el de Florentino que es el verdadero.

En cumplimiento á lo ordenado por la Comisión mixta, se acordó señalar el día 14 del corriente mes para revisar la excepción del mozo número 4 del sorteo de 1914, Juan de Dios Caballero Cortés.

Se concedieron 15 pesetas de socorro á Juan Cruz Ruiz, 25 á Milagros Cuadrado y 10 á cada uno de los pobres Basilio Montiel Caballero, Nicolás Marañón y Paulino Sánchez.

Sesión ordinaria del día 11

No pudo celebrarse por falta de asistencia de mayoría de señores Concejales.

Sesión del día 13

Presidencia, don José Antonio Pizarro.

Leida y aprobada que fué el acta de la sesión anterior, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el informe emitido por la comisión de Beneficencia en la cuenta de medicinas facilitadas á enfermos pobres durante el mes de Abril por el farmacéutico don José Ruiz Huidobro, por el que se propone el pago de 439'41 pesetas á que asciende la misma.

También se acordó por unanimidad adherirse al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Lema en lo referente á proponer al Gobierno que le conceda á S. M. el Rey Don Alfonso XIII la Gran Cruz de Beneficencia, por sus grandes y humanitarios servicios prestados á los beligerantes con motivo de la guerra Europea, autorizando á la Presidencia para que en nombre de la Corporación eleve los escritos que crea conducentes á tal fin.

Se aprobó la relación de los jornales invertidos en la reparación del empiedro de la calle Canalejas durante la semana del 30 de Abril al 6 del actual.

Se aprobó un recibo pagado á José Martínez Hierro, ascendente á 105 pesetas, importe de treinta jornales para auxiliar los trabajos de Secretaría.

Presentadas á deliberación del Ayuntamiento las cuentas municipales relativas al presupuesto de 1914, se acordó que pasen á informe de la comisión de Hacienda.

Se dió cuenta de una moción presentada por la comisión de Hacienda por la que propone se contrate mediante concurso público la prestación del servicio de la Administración municipal del impuesto de consumos durante los años de 1917 y 1918 y segundo semestre del actual, fijando como tipo mínimo de recaudación por cada año la cantidad de pesetas 130.000 y como premio al contratista en concepto de remuneración por gastos de administración y cobranza, se fijó el 80 por 100 del exceso de recaudación sobre la cantidad en que le sea adjudicado el remate.

El Ayuntamiento, después de un detenido estudio del proyecto de referencia, acordó aceptarlo en todas sus partes así como también el pliego de condiciones que se acompaña al mismo y que una vez que sea aprobado por la Junta municipal se cumplan los demás requisitos legales para llevar á efecto la subasta.

Que cesen en sus cargos los oficiales temporeros don Pedro Blanco Moreno y don Francisco de la Corte Jiménez, por haber terminado los trabajos para que fueron nombrados.

Se concedieron 5 pesetas de socorro á Carlos González, Catalina Palacios y Mercedes Olmo y 10 pesetas á Joaquina Moyano y Filomena Collado.

Se aprobó la cuenta presentada por el comisionado del gasto hecho para la entrega y presentación de mozos del reemplazo actual y revisiones ante la Comisión mixta.

Se concedieron quince días de permiso al oficial mayor de Secretaría D. Gregorio Martínez Vera.

Sesión del día 18

No pudo celebrarse por falta de asistencia de mayoría de señores Concejales.

Sesión del día 20

Presidencia del señor Alcalde don Simón Sánchez Fernández.

Leida y aprobada el acta de la sesión anterior, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar los extractos de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril.

Que se abone á Manuel Lopez Velaz 9'05 pesetas por los gastos de limpieza del Depósito municipal.

Que se instruya expediente de prólogo

al mozo Juan de Dios Caballero Cortés, número 4, del reemplazo de 1914.

Pasó a informe de la comisión de Beneficencia la cuenta presentada por don Luis Gomez por medicinas facilitadas a enfermos pobres durante los meses de Marzo y Abril.

Se aprobó el dictamen emitido por la comisión de Hacienda en las cuentas municipales del ejercicio de 1914, acordándose se expongan al público por término de quince días.

Se acordó que se hagan trajes de verano para los guardias municipales.

Se aprobó la relación de jornales y materiales invertidos en la reparación de la calle Canalejas.

Se acordó declarar excluido temporalmente al mozo número 90 del sorteo y reemplazo del año actual, Andrés Padilla Galeote.

Se concedieron los socorros siguientes: 50 pesetas a Josefa Agudo, 10 pesetas a Santos Rodriguez, 15 a Venancia Pizarro, 5 a Basilia Garcia, Antonia Carretero, Basilia Barrera y Francisco Guisado.

Se nombraron Oficiales temporeros de Secretaría a don Francisco de la Corte Jimenez y a don Pedro Blanco Moreno.

Sesión del día 25

No pudo celebrarse por falta de asistencia de mayoría de señores Concejales.

Sesión del día 27

Presidencia del señor Alcalde don Simón Sánchez.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Nombrar al Secretario de la Corporación don Manuel de Castro Ruano comisionado para la entrega del mozo Andrés Padilla Galeote, ante la Comisión mixta.

Se desestimó la proposición presentada por el Alcalde de que se concedieran a la Diputación provincial de Madrid un donativo de 300 pesetas, para las obras de ampliación del Hospital General.

Se aprobó la cuenta de gastos de material, papel sellado y reintegros del expediente general y todos los relacionados con las operaciones de quintas del año actual y revisiones, ascendente a 830 pesetas.

Se acordó adquirir un retrato de S. M. el Rey Don Alfonso XIII para el Salón de Sesiones.

Se aprobó la relación de jornales invertidos en la reparación de empiedro de la calle Canalejas, durante la última semana.

También se aprobó la cuenta presentada por encargo de las Escuelas públicas, ascendente a 23'45 pesetas.

Que se abonen nueve pesetas por la factura presentada por encuadernación de documentos de Secretaría y del Ayuntamiento.

Se concedieron cinco pesetas de socorro a cada uno de los pobres Francisco García, Nicasio Romero y Felisa Castaño.

Se concedió autorización a don Leopoldo Alcántara para que en la vía pública haga las obras necesarias para la acometida de su casa calle Alfonso XII, a la alcantarilla inmediata para evacuar por ella las aguas procedentes de un baño y de un hinodoro con cisterna.

Junta municipal

Sesión ordinaria del día 17 de Mayo, celebrada en segunda convocatoria el 19.

Se dió lectura del acta de la sesión anterior, que fué aprobada.

Seguidamente se posesionaron en sus cargos los vocales que asociados con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal del año actual.

Se aprobó el pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta del arriendo del servicio y cobranza de la Administración municipal del impuesto de consumos de este Municipio, durante los años 1917, 1918 y segundo semestre de 1916.

Pueblonuevo del Terrible 18 de Julio de 1916.—El Secretario, Manuel de Castro.

El extracto que antecede ha sido apro-

bado por el Ayuntamiento en sesión del día 22 del corriente mes.

Pueblonuevo del Terrible 24 de Julio de 1916.—El Secretario, Manuel de Castro.—V.º B.º: El Alcalde, Zoilo Gallego.

POZOBLANCO

Núm. 2.715

Don José María Tirado Cano, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que por acuerdo de la expresada Corporación, el día 9 de Agosto próximo, a la hora de las once, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales subasta pública para enagenar el callejón que forma el arroyo de la Condesa, en la parte comprendida desde la espalda del edificio número 18, de la calle León Herro, hasta la calle de Fomento, con obligación de encañarlo por parte del rematante.

Referido acto lo presidirá el Alcalde o Teniente en quien delegue y se acomodará a lo dispuesto en la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

El tipo de subasta es el de 34'12 pesetas, siendo por tanto la fianza o depósito provisional el de 1'70 y no requiriéndose fianza definitiva.

Las proposiciones se harán en pliego cerrado y ajustadas al modelo que a continuación se inserta.

El Letrado encargado del bastanteo de poderes lo es don Santiago García Caballero, con domicilio en la calle Mesón.

El expediente y pliego de condiciones se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que pueda ser examinado por los que lo pretendan.

Modelo de proposición

F..... de T..... y T....., vecino de....., enterado de las condiciones de subasta para la enajenación del tramo de arroyo y Callejón que desemboca en la calle de Fomento, se comprometo a cumplir en todas sus partes las condiciones del contrato y a abonar la cantidad de..... (en letra) pesetas, por el expresado tramo de callejón.

(Lugar, fecha y firma del proponente). Pozoblanco 24 de Julio de 1916.—El Alcalde, José María Tirado.

BLAZQUEZ

Núm. 2.714

Don José Mohedano Rueda, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que aprobado por la Superioridad el reparto de consumos y arbitrios extraordinarios del corriente año, se ha tenido a bien proceder a la cobranza en su periodo voluntario del 1.º y 2.º trimestre durante los días del primero de Agosto al cinco inclusivos, en las Casas Consistoriales de esta villa, y que transcurrido dicho plazo se procederá contra los morosos en la forma prevenida en la vigente instrucción del ramo.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento del vecindario.

Blazquez 25 Julio 1916.—P. S. M., El Secretario, Enrique Martín.—V.º B.º: El Alcalde, José Mohedano.

Ayuntamiento de Nueva Carteya (Provincia de Córdoba)

AÑO DE 1916.

Núm. 2.698

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

	Presupuesto autorizado y rectificaciones.	Operaciones realizadas.	DIFERENCIAS	
			En más.	En menos.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
INGRESOS				
1 Propios.....	4.547 23	917 04	"	3.630 19
2 Montes.....	"	"	"	"
3 Impuestos.....	9.259 15	4.777 05	"	4.482 10
4 Beneficencia.....	"	"	"	"
5 Instrucción pública.....	"	"	"	"
6 Corrección pública.....	"	"	"	"
7 Extraordinarios.....	400	"	"	400
8 Resultas.....	95 98	95 98	"	"
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	41.352 18	5.746 92	"	35.605 26
10 Reintegros.....	"	"	"	"
Total de Ingresos.....	55.654 54	11.536 99	"	44.117 55
PAGOS				
1 Gastos del Ayuntamiento.....	6.849 80	1.803 16	"	5.046 64
2 Policía de seguridad.....	1.863 50	423 24	"	1.440 26
3 Policía urbana y rural.....	9.765	469 55	"	9.295 45
4 Instrucción pública.....	600	268 25	"	331 75
5 Beneficencia.....	410	105 80	"	304 20
6 Obras públicas.....	2.896 40	16	"	2.880 40
7 Corrección pública.....	1.370 18	140 12	"	1.230 06
8 Montes.....	"	"	"	"
9 Cargas.....	27.013 54	6.164 17	"	20.849 37
10 Obras de nueva construcción.....	3.000	"	"	3.000
11 Imprevistos.....	884 82	268 35	"	616 47
12 Resultas.....	"	"	"	"
TOTAL DE PAGOS.....	54.653 24	9.658 64	"	44.994 60
EXISTENCIA EN CAJA.....	"	1.878 35	"	"
IGUAL AL DE INGRESOS.....	"	11.536 99	"	"

Nueva Carteya 30 de Abril de 1916.—El Regidor Interventor, Isidoro Tapia.—El Secretario, Francisco Cobero.

FUENTE PALMERA

Núm. 2.700

Don Timoteo Sanz González, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que habiendo sido aprobados por la superioridad el reparto vecinal de consumos y el de arbitrios extraordinarios del corriente año, se anuncia al público que el periodo voluntario de cobranza del primero y segundo trimestre, tendrá lugar en el domicilio del Recaudador nombrado al efecto don Juan Adame Berniel, calle Portales, número 9, durante los días del 27 del actual, al 5 de Agosto próximo inclusivos, de ocho de la mañana á tres de la tarde, en la inteligencia que transcurrido mencionado plazo se procederá contra los morosos por la vía ejecutiva, con arreglo á la vigente Instrucción de apremios.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes comprendidos en precitados repartos.

Fuente Palmera 22 de Julio de 1916.
—Timoteo Sanz y González.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Teniendo en cuenta este Ministerio las solicitudes que al mismo se han dirigido en súplica de que se convoque á exámenes para ingreso en el Cuerpo Médico de la Marina civil, y considerando que sin duda por escasez de Facultativos pertenecientes á dicho Cuerpo tropiezan las Compañías navieras con algunas dificultades para dotar á sus barcos de Médicos que reúnan las condiciones reglamentarias,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se convoque á examen de ingreso en el expresado Cuerpo Médico de la Marina civil, con sujeción á las reglas siguientes:

1.ª Los aspirantes habrán de reunir las condiciones que señala el artículo 73 del vigente Reglamento de Sanidad exterior de 14 de Enero de 1909 y demás que se determinen en la convocatoria, presentando sus instancias en esa Inspección general dentro del plazo de treinta días á partir de la publicación de la presente en la «Gaceta de Madrid».

2.ª Los exámenes tendrán lugar en esta Corte, dando principio el día 10 de Octubre próximo.

3.ª Los exámenes se verificarán con sujeción al programa de preguntas que se publicará autorizado por esa Inspección general; y

4.ª El Tribunal de examen lo constituirán: un Catedrático de Higiene, Consejero del Real de Sanidad; un Catedrático de Geografía de la Escuela de Comercio, un Profesor de idiomas perteneciente á Centro oficial, el Inspector de servicios de Sanidad exterior y el Inspector de Sanidad de esta provincia; presi-

dirá este Tribunal el Vocal de mayor categoría y actuará de Secretario el de menores edad.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 20 de Julio de 1916.

RUIZ JIMENEZ.

Señor Inspector general de Sanidad.

(«Gaceta» 23 Julio 1916).

Regimiento Cazadores de Lusitania
12.º DE CABALLERIA

Núm. 2.694

Debiendo procederse por este Cuerpo á la adquisición de caballos de silla domados de cinco años cumplidos á ocho de edad, de 1'48 metros de alzada mínima y 1'55 como máxima y que reúnan además las condiciones de sanidad, calidad y presencia para el servicio, se hace saber por medio de este anuncio para que los que deseen presentar ganado ante la Comisión, lo verifiquen en el Cuartel de San Gerónimo que ocupa este Regimiento, á partir del día 27 del actual, todos los días laborables de ocho á once; haciéndose constar que el importe de los anuncios será por cuenta del vendedor.

Granada 22 de Julio de 1916.—El Coronel, Luis Ataug.

Cuerpo de Telégrafos
SECCION DE CORDOBA

Núm. 2.707

Debiendo procederse á la venta de 518'500 kilogramos de zines, procedentes de las pilas telegráficas de esta Sección, se convoca á los que quieran adquirirlos para que en el término de quince días, contados desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, puedan presentar sus proposiciones escritas en papel del sello 11.º en estas oficinas, Plaza de Séneca, número 13, principal, dirigidas al excelentísimo señor Director General de Correos y Telégrafos, y con sujeción al tipo mínimo de una peseta veinticinco céntimos el kilogramo.

Córdoba 24 de Julio de 1916.—El Jefe de la Sección, J. Briñas.

JUZGADOS

LA RAMBLA

Núm. 2.713

Don Rafael García Baena, Juez de primera instancia interino de este partido, por enfermedad del propietario.

Hago saber: que en este Juzgado y por la Secretaría del que refrenda, se instruye expediente de jurisdicción voluntaria, á instancia de don José Zamorano López, vecino de Montalbán, para justificar é inscribir á su favor el dominio que le corresponde de una casa situada en dicha villa de Montalbán, calle Empedrada, número ciento veintitres, que adquirió por compra, la mitad indivisa á doña Teresa

Calderón Madueño; una cuarta parte, á doña Ana Calderón Madueño, y la otra cuarta parte restante, á doña Florencia Calderón y Madueño, á quienes correspondía tres cuartas partes por legado que les hizo el Presbítero don José Calderón y Mariscal, y la otra cuarta parte restante la adquirió la doña Teresa por legado y mejora de su madre doña Teresa Madueño Lara, figurando inscrito el dominio del todo de la casa á favor del don José Calderón y Mariscal; en cuyas diligencias he acordado por providencia de este día, convocar por tercera y última vez á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, á fin de que dentro del término de sesenta días, que restan del plazo concedido, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado si quisieren alegar su derecho y ofrecer las pruebas que crean convenientes.

Dado en La Rambla á tres de Julio de mil novecientos diez y seis.—Rafael A. García.—El Secretario, Antonio López del Moral.

LA RAMBLA

Núm. 2.709

Don Rafael García Baena, Juez de instrucción interino de este partido, por disfrutar de licencia el propietario.

Por la presente, ruego y encargo á todas las autoridades de la nación, se sirvan disponer que por los individuos de la policía judicial se proceda á la busca y ocupación de una burra de nueve años, rucia, 1'27 metros alzada y herrada con el de «Agrícola Española», propia de Rafael Ojeda Navas, vecino de Córdoba, hurtada en la madrugada del nueve actual, de terrenos de la hacienda «Condesa de Gavia», término de La Victoria, y caso de ser habida la remitan á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Rambla á veinte de Julio de mil novecientos diez y seis.—Rafael A. García.—El Secretario, Antonio López del Moral.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 2.696

Don Eduardo Pérez del Río, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: que en este Juzgado se sigue sumario por haber sido intervenida al vecino de esta villa, con morada en la aldea de Piconcillo, Cesáreo Jarado Romero, una yegua de ocho años, de 1'47 metros de alzada, negra, raza española, con una marca confusa y conociéndosele bien el hierro del «Fénix» V. número 2 nalga derecha, lucera, lunar entre hoyares, lunales blancos costillares, armifada pié izquierdo, hierro «El Fénix» V. número 3 nalga izquierda; en cuyo sumario he acordado por providencia de hoy citar á las personas que se crean con de-

recho á expresado animal, para que en el término de quince días comparezcan ante este Juzgado alegándolo y justificándolo.

Dado en Fuente Obejuna á veintidos de Julio de mil novecientos diez y seis.—El Secretario, Manuel Pérez.

AGUILAR

Núm. 2.697

Don Agustín Romero Fustegueras, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, requiero á todas las autoridades de la nación para que practiquen diligencias en la busca y ocupación de una mula de dos años, alzada 1'39 metros, castaña, raza española, asegurada á la Compañía «El Fénix Agrícola» V. número 6, en muslo izquierdo; la cual era propia del vecino de esta ciudad Antonio Gomez Muñoz, y le fué desaparecida la noche del quince del actual, del sitio llamado Vado de las Piedras, de este término; y caso de ser habida sea puesta á disposición de este Juzgado, juntamente con poseedores ilegítimos.

Pues así lo he acordado en el sumario que con tal motivo instruyo, número ochenta y ocho.

Dado en Aguilar á veinte y uno de Julio de mil novecientos diez y seis.—Agustín Romero.—El Secretario, Angel Aguilar-Tablada.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez 6.º Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez 6.º Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 466 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.695

GONZALEZ GOMEZ, José, gitano, domiciliado últimamente en Córdoba, calle Postre; comparecerá en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de Fuente Obejuna, para declarar en causa por supuesto hurto de una yegua, instruida por dicho Juzgado.

Núm. 2.711

GARROTE, Juan, ignorándose sus demás circunstancias; domiciliado últimamente en Porcuna, que no ha sido encontrado; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Montoro, calle Salazar, número cuatro, para recibirle declaración en causa por viajar sin billete, instruida por el mismo Juzgado.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6.